



44ª Edición del Premio de Periodismo y Comunicación

Con el fin de reconocer los trabajos y experiencias de comunicación que durante el año 2025 hayan contribuido de forma significativa a mostrar a la sociedad la importancia de la intervención psicológica, su importante función social y sus beneficios, el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid convoca la **44º Edición del Premio de Periodismo y Comunicación**, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir periodistas y profesionales de la Psicología autores de trabajos que contribuyan a la divulgación de la Psicología y que hayan sido difundidos durante el año 2025 a través de algún medio de comunicación.

- **2.** Se adjudicarán tres premios con la siguiente dotación económica:

- **Premio Colegio Oficial de la Psicología de Madrid de Periodismo y Comunicación para profesionales del Periodismo:** 4.000 €.

- **Premio Colegio Oficial de la Psicología de Madrid de Comunicación y Divulgación para profesionales de la Psicología colegiados:** 4.000 €.

- **Premio de Comunicación:** 2.000 €.

2.1. El Premio Colegio Oficial de la Psicología de Madrid para profesionales del Periodismo se adjudicará a aquel trabajo o trabajos cuyos titulares sean profesionales del periodismo y que más hayan contribuido a la divulgación de la Psicología en la sociedad a través de los medios de comunicación.

2.2. El Premio Colegio Oficial de la Psicología de Madrid para profesionales de la Psicología se adjudicará a aquel trabajo o trabajos de psicólogos y psicólogas que más hayan contribuido a la divulgación de la Psicología y de la importancia de sus actuaciones en la sociedad a través de los medios de comunicación.

2.3. El Premio de Comunicación se adjudicará al conjunto de trabajos o colaboraciones que hayan sido publicados o emitidos de una forma asidua y



continúa a lo largo del año en los medios de comunicación, en relación con el objeto de los presentes premios.

2.4. Asimismo, se adjudicará un premio sin dotación económica denominado **Mención Especial a la Mejor Labor de Divulgación de la Psicología**. Este premio será propuesto por el jurado y reconocerá al medio de comunicación, profesional, programa de televisión, espacio radiofónico o artículo de prensa que divulgue los valores, conocimientos y utilidad que aportan a la sociedad tanto la Psicología como sus profesionales, independientemente de que se hayan presentado o no a esta convocatoria.

- **3.** La presentación a los premios se sujetará a las siguientes bases:

3.1. Se podrán presentar un máximo de 10 trabajos por candidatura. Los trabajos presentados versarán sobre algún tema, aspecto o circunstancia que contribuya a la divulgación de la Psicología y/o a la actuación de sus profesionales, de su función social y su problemática actual y/o los beneficios que su intervención procura.

3.2. Los trabajos deberán haber sido difundidos en cualquier medio de comunicación del Estado español a lo largo de 2025.

3.3. Será condición indispensable que los y las profesionales de la Psicología que se presenten a esta convocatoria estén colegiados en algún Colegio Oficial de Psicología de España, indicando el número de colegiación en el momento de presentación de la candidatura.

3.4. No podrán presentarse los premiados que hayan sido galardonados en la edición anterior a esta convocatoria.

3.5. Los trabajos podrán ser presentados a partir del 12 de enero de 2026 **con fecha límite del 28 de febrero de 2026** enviando un correo a **premioperiodismo@cop.es** indicando: nombre completo de autor/es, medio de publicación, número de teléfono y correo de contacto, número de colegiación en el caso de psicólogos y psicólogas, y relación de trabajos presentados y firma.

- **4.** El jurado será designado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid de acuerdo con las siguientes condiciones:



4.1. El jurado estará compuesto por un número impar de miembros, con un miembro designado de entre la Junta de Gobierno, y con profesionales del Periodismo y de la Psicología (procurando que al menos uno de estos profesionales tenga el reconocimiento de psicólogo/a divulgador/a). La dirección del departamento de comunicación colegial formará parte del jurado con voz pero sin voto.

4.2. El jurado valorará los trabajos de acuerdo con el objeto y modalidad de cada premio, con los criterios de calidad, interés, impacto y utilidad que internamente se definan.

4.3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y el fallo del jurado será inapelable.

4.4. Los premios podrán ser declarados desiertos.

4.5. El fallo del jurado se dará a conocer durante el mes de mayo de 2026.

5. El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid podrá difundir los trabajos premiados de la forma que considere oportuna.

6. La presentación al Premio de Periodismo y Comunicación supone la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.

7. Protección de datos.

El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente premio, informa de que los mismos serán tratados con la base legítima de su consentimiento, con la única finalidad gestionar su participación en el premio, no utilizándose con ninguna otra finalidad, así mismo le informamos que sus datos no se cederán a terceros salvo por obligaciones legales.

Puede consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos que realizamos así como información para ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en el siguiente enlace o solicitando información en el correo **dpm@cop.es**. La participación en el premio implica la autorización para la publicación de sus datos de nombre y fotografía en la página web del



Colegio, así como en otros medios de comunicación del Colegio, entendiendo que la solicitud de su participación en el concurso supone el consentimiento para publicación en la web, sin menoscabo del consentimiento explícito que será recabado oportunamente.